



2483

12629

GOBIERNO DE
CHILE

MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

SUBDIRECCION JURIDICA
DEPARTAMENTO JURIDICO
MOV. F.S.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 02627 / 13.ABR.10

SANTIAGO,

VISTOS:

a) La solicitud presentada con fecha 30 de Marzo de 2010, por doña **MARITZA DEL PILAR LEIVA GOMEZ**, instando por la venta de su propiedad ubicada en calle Filomena Gárate N° 750 y que corresponde al departamento N° 37 del Block X, de la población San Fernando I y II, de la Comuna de Quilicura, Región Metropolitana, y que se encuentra con prohibición vigente, en razón del Subsidio del Fondo Solidario recibido.

b) Los antecedentes acompañados en la respectiva carpeta, de los que se colige que doña **MARITZA DEL PILAR LEIVA GOMEZ**, cumple con los requisitos previstos en el D.S. 174/2005 de (V. y U.).- La garantía que se constituirá para que el precio de la enajenación se destine a la adquisición de una nueva vivienda, dentro del plazo de 12 meses, o de su prórroga si procede, mediante un depósito a plazo por 90 días renovable, expresado en Unidades de Fomento, y con interés en un Banco o Institución Financiera de la plaza a la orden (endosable) de doña **MARITZA DEL PILAR LEIVA GOMEZ**, el que deberá ser endosado por esta al SERVIU Metropolitano, una vez cumplidos los requisitos previstos en la norma antes citada.

c) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.

d) El D.S. N° 50 (V. y U) de 2009 que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00
www.serviurm.cl

004860

RESUELVO:

1.- Autorizar a doña **MARITZA DEL PILAR LEIVA GOMEZ**, para vender, la propiedad de que es dueña y cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas **60499** número **96276** del año **2007** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.-

2.- En razón de la compraventa que ha de realizarse, el SERVIU Metropolitano alzará la prohibición de fojas **35024** número **62139** del año **2007**, del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.-

3.- Doña **MARITZA DEL PILAR LEIVA GOMEZ**, conferirá mandato al SERVIU Metropolitano, el que lo aceptará, para cobrar y percibir el precio de la compraventa y proceder a tomar un depósito a plazo que cumpla con los requisitos antes dichos, en la respectiva escritura.

4.- El SERVIU Metropolitano, restituirá el referido Depósito a Plazo una vez cumplidos los requisitos previstos en el D.S. 174/2005 de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



- SUBDIRECCION JURIDICA.
- DEPTO. JURIDICO
- ARCHIVO. (Carp. F.S.72/2010)
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO.
- SECRETARIA GENERAL.
- OFICINA DE ARCHIVO CENTRALIZADO.
- INTERESADOS



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

09 APR 2010

Yo Tharitza Leiva Gomez

Solicito autorizacion para vender
mi vivienda por los siguientes
motivos:

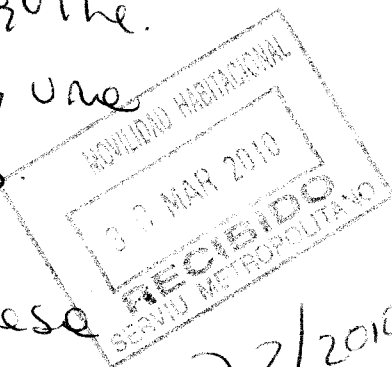
He sufrido de violencia intrafamiliar
& estoy en mediolos centelores.

Las cuales no se han cumplido

- por mi ex pareja,
él vive en el departamento que este
junto al mio. con sus padres.
Es por ese que prefiero salir yo
de ese lugar. & le fiscalio
Tambien me ha pedido que lo haga
el otro motivo es el alto consumo
& trafico de drogas en el sector
el que no permite vivir tranquilo.

Tengo 2 hijos uno de 17 años & una
niña de 5 años & quiero darles

una mejor calidad de vida,
hace un mes que vivo en casa
de mi abuela. & tengo mi



72/2010

Deportando y mis cosas. Selos.
y voy a vez a la semana.
para ver que no me hayan
robado algo esos son mis
motivos. agradecería su
comprensión para poder
seguir adelante.

ptte.

Carri Aze R

D.CMAURIZIANO

R.

B.1091442

C.4376915

1/1

CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES Y DE INTERDICIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR

Del inmueble inscrito a Fojas 60499 Número 96276 del Registro de Propiedad del año 2007 ubicado en la comuna de QUILICURA que corresponde a departamento número treinta y siete del Block X, del edificio ubicado en calle Filomena Gárate número setecientos cincuenta, de la Población "San Fernando I y II", de propiedad de LEIVA GOMEZ MARITZA DEL PILAR.

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES

Revisados los Indices del Registro de Hipotecas y Gravámenes durante TREINTA años a la fecha, certifico que la propiedad individualizada precedentemente tiene en dicho periodo UNA inscripción(es) vigente(s).-

- 1) SERVIDUMBRE : a Fs. 31645 Nro. 17302 del Año 1993

REGISTRO DE INTERDICIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR

Revisados igualmente durante TREINTA años los Indices del Registro de Interdiciones y Prohibiciones de Enajenar, certifico que la referida propiedad tiene en dicho periodo UNA inscripción(es) vigente(s).-

- 1) PROHIBICION : a Fs. 35024 Nro. 62139 del Año 2007 de enajenar por el plazo de 5 años sin autorización del Serviu, darle otro destino que no sea exclusivamente habitacional

Santiago, 23 de marzo del año 2010

Derechos \$ 6.600.-



1118-6584-0C1D-0B7E
Documento Incorpora Firma Electrónica Avanzada
Consulte validez en www.cbrchile.cl



Teresa Concha Rebolledo
Conservador de Bienes Raíces Suplente
Santiago

1/1